

**CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**JURISDICCIÓN 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**  
**ENTIDAD 302: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

## **POLÍTICA DE LA ENTIDAD**

---

Como misión de esta unidad ejecutora tiene para el futuro ejercicio presupuestario 2011, la de asesorar, proyectar, planificar, ejecutar y supervisar administrativa y técnicamente las obras viales en todo el territorio de la provincia. Continuaremos el plan de desarrollo sustentable que lleva adelante la actual gestión, donde sus pilares principales se basan en dotar de infraestructura vial necesaria, para poder posicionar a la provincia entre las mejores del país.

Acciones a llevar a cabo en el año 2011.

- Conservar la red vial provincial
- Planificar, proyectar, construir obras viales con diferentes tipos de financiamiento
- Continuar con el intensivo Plan de Rehabilitación de calzadas pavimentadas a través de bacheos y repavimentaciones
- Cruces seguros. Plan de iluminación de rutas e intersecciones tanto en rutas provinciales como nacionales
- Continuar con los programas: PROSAP, PIVP, BID, BIRF, FFFIR y DNV
- Desarrollar una política de renovación y actualización permanente de los distintos equipamientos viales
- Seguir desarrollando los programas de capacitación, perfeccionamiento y actualización a los recursos humanos de la Dirección
- Proveer de los insumos necesarios tendientes a lograr el normal servicio que brinda la repartición.
- Continuar el trabajo en conjunto con Juntas de Gobierno, Consorcios y Municipalidades
- Gestionar ante Organismos Internacionales, Nacionales y provinciales los recursos necesarios para llevar adelante las acciones antes enunciadas.
- Controlar la correcta liquidación de los recursos afectados - Ley N° 23966 (impuesto sobre el combustible y el gas natural), e impuesto inmobiliario rural "Fondo de Desarrollo y Conservación Vial" (aprobado por la Ley de Presupuesto N° 9602/04, Decreto N° 364/05)